



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD POLITECNICA SALESIANA Y EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR "LICEO CRISTIANO" DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL

Comparecen a celebrar el presente convenio el INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR "LICEO CRISTIANO" DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL que para los electos de este convenio será denominado como TECNOLÓGICO LICEO CRISTIANO trebidamente representada por el Dr. Ramón Eduardo Aráuz Vergara en su calidad de Director General: y la UNIVERSIDAD POLITECNICA SALESIANA, que para efectos de este convenio será denominada como la UPS, debidamente representada por su Vicerrector, el Economista Andrés Bayolo Garay y el Dr. Jeffrey Zúñiga Ruilova en su calidad de Secretario General-Procurador.

# CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

a) El TECNOLÓGICO LICEO CRISTIANO es una institución educativa sin fines de lucro cuya misión es: "Formar una élite de profesionales con excelencia académica que practiquen los valores humanos, espirituales y culturales, clívicos y sociales para afianzar en ellos la conciencia de sus responsabilidades y contribuyen a solucionar los problemas del país". Fue creado mediante Acuerdo Ministerial Nº 6808 de fecha 26 de diciembre de 1993 del Ministerio de Educación y Cultura y elevado a categoría de Tecnológico por ese mismo Organismo Educativo, mediante la resolución Nº 3558 de fecha agosto 07 de 1996.

Posteriormente al ponerse en ejecución la Ley Orgánica de Educación Superior de marzo de 2001, mediante Régistro Institucional Nº 09-014 por la Secretaria Técnica del CONESUP, entre las carreras autorizadas en el nivel Tecnológico tenemos.

- Análisis de Sistemas.
- Administración de Empresas.
- Mercadotecnia.

El TECNOLÓGICO LICEO CRISTIANO se encuentra ubicada en la Av. Juan Tanca Marengo, Km. 3 1/4 y Benjamín Camón, Guayaquil-Guayas, Ecuador, teléfono. (+593 4) 2232604.

b) La UPS es una institución de Educación Superior de derecho privado sin fines de lucro, creada mediante Ley No. 63 publicada en el Registro Oficial No. 499 de 05 de agosto de 1994, con domicilio principal en la ciudad de Cuenca, con sede en las ciudades de Cuito y Guayaquil, y con competencia de funcionamiento a nivel nacional. Dentre de sus actividades puede desarrollar programas y suscribir convenios de apoyo a otras instituciones.

1







La UPS cuenta con la siguiente oferta académica en la ciudad de Guayaquil:

- Ingenieria Eléctrica.
- Ingeniería Electrónica.
- Ingenieria de Sistemas.
- Ingenieria Industrial.
- Administración de Empresas.
- Ingenieris en Contabilidad y Auditoria.
- Comunicación Social con mención en Producción Audiovisual y Multimedial.
- Unidad de Posgrados.
- Instituto de Idiomas.

La UPS se encuentra ubicada en la calle Chambers # 227 y 5 de junio, Guayaquil-Guayas, Ecuador, teléfono: (+593.4) 2590630.

### CLAUSULA SEGUNDA: OBJETIVO

El presente convenio dentro del marco de mutua colaboración, bene como objeto, en común acuerdo y en concordancia con los lineamientos de acción de dada institución, promover esfuerzos e intercambiar experiencias y conocimientos entre los miembros del TECNOLÓGICO LICEÓ CRISTIANO y de la UPS para el alto desempeño personal y profesional, con el afán de conseguir la potenciación de los individuos dentro de las organizaciones.

# CLAUSULA TERCERA: ACTIVIDADES Y COMPROMISOS

La UPS se compromete a

- a) Brindar el apoyo a los estudiontes del TECNOLÓGICO LICEO CRISTIANO para el ingreso a la UPS toda vez que se efectuara la revisión de la malla curricular de Mercadotecnia y Administración de Empresas del TECNOLÓGICO LICEO CRISTIANO, según RESOLUCIÓN № 233-010-2012-98-04 del Consejo de Carrera de Administración de Empresas de la UPS sede Guiryaquil, al igual que los contenidos programáticos de Análisis de Sistemas, cuyas materias a convalidar constan según RESOLUCIÓN № 266-020-2012-08-17 del Consejo de Carrera de Ingeniería de Sistemas de la UPS sede Guiryaquil.
- b) Prestar su colaboración para el desarrollo de proyectos y programas de interés conjuntos que se encuentren enmarcados dentro de su misión y visión institucional.

2





- c) Seleccionar a estudiantes en base a sus méritos académicos, y enviarios al TECNOLÓGICO LICEO CRISTIANO a participar de las tutorias de refuerzo escolar, solicitadas por dicha institución.
- d) Otorgar los siguientes beneficios a todos los funcionarios del TECNOLÓGICO LICEO CRISTIANO
  - 10% de descuento en el valor total del semestre de pregrado pagado de contado, excepto con tarjeta de crédito que será del 5%.
  - 10% de descuento en el valor total del posgrado pagado de contado, en cualquier forma de pago, excepto con tarjeta de crédito que será del 5%.
  - 10% de descuento en el valor de cursos y programas de formación permanente (seminarios, talleres, cursos, capacitación en general).
- e) Poner a disposición de todos los colaboradores y estudiantes del TECNOLÓGICO LICEO CRISTIANO y sus familiares el Centro de Escucha de la UPS, mismo que presta servicio de asesoría espiritual y psicológica.

# El TECNOLÓGICO LICEO CRISTIANO se compromete a:

- a) Generar un ambiente de respeto y cordialidad para con los estudiantes de la UPS de tal forma que estas tutorlas contribuyan en buena mediga a su formación personal y profesional, con visión responsable y solidaria.
- b) Vigilar que las tutorias sean cumplidas bajo los requermientos del TECNOLÓGICO LICEO CRISTIANO en cuanto al mejoramiento en el rendimiento académico de sus jóvenes, y comunicar a la UPS las novedades encontradas.
- Enviar por anticipado el contenido académico de las materias que necesitan apoyo de las futorias.
- d) Comunicar entre sus funcionarios las actividades (charles, conferencias, casa abierta, ferias y seminarios) que organice la UPS.

### CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA.-

El presente convenio tendrá una vigencia de 3 años, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo, pudiendo renovarse por un periodo similar o mayor, previo acuerdo de las partes.

No obstante lo anterior, las partes podrán, en cualquier moniento, dar por terminado el presente convenio, siempre que medie notificación escrita hacia la otra parte, recibida

3







con una antelación de treinta días previo a la fecha en la que se desee dar por terminado el convenio. Las obligaciones pendientes deberán ser ejecutadas hasta su finalización por la parte que esté obligada.

## CLAUSULA QUINTA: OBLIGACION PATRONAL-

El TECNOLÓGICO LICEO CRISTIANO y la UPS, dada la naturaleza del presente convenio no adquieren ninguna obligación de carácter laboral con el personal que participe en las actividades que se apliquen en el presente convenio o futuros que puedan establecerse, no existiendo por lo tanto ningún vinculo ni responsabilidades por tal concepto.

#### CLAUSULA SEXTA: DELEGACION -

Con el propòsito del buen cumplimiento, administración y correcta aplicación del ectual Convenio las partes asignarán a un representante para tal efecto:

# DELEGADO POR EL TECNOLÓGICO LICEO CRISTIANO

Nombre: Loda, Magaly Hidalgo

Dirección: Av. Juan Tanca Marengo, Km.

3 1/4 y Benjamin Carrión

Telefono: 593-4 2232604 ext. 109 E-mail: mhidalgo\_7@hotmail.com Pagina: www.liceocristiano.edu.ec

# DELEGADO POR LA UPS:

Nombre: Liliana Aguirre González, MBA Directora de Vinctilación con la Sociedad Dirección: Chambera # 227 y 5 de junio.

Guayaguii-Ecuador

Teléfono: 593-4 2590630 ext. 4416

Móvil: 593- 94665290 E-mail: laguirre@ups.edu.ec Página Web: www.ups.edu.ec

### CLAUSULA SÉPTIMA: CONTROVERSIAS -

En términos generales este convenio se suscribe de manera transparente y voluntaria entre las partes, mediando entre estas la buena fe en cuanto a sus accidines a intensiones; fundamentados principalmente en la trayectoria y buen nombre de los entidades participantes. En base a lo expuesto deberá primar en todo momento el diálogo y se deberán agotar todas las instancias en el sentido de evitar controversias o desacuerdos.

En caso de presentarse controversias entre las partes intervinientes, derivadas de la aplicación o interpretación del presente Convenio, se intentará lograr un accerdo disecto-

4



Gosyequil - Econdor





entre las mismas y será resuelto por sus representantes legales o a quienes ellos deleguen para el efecto, acuerdo que deberá constar por escrito.

Las partes declaran expresamente que renuncian a fuero y domicilio, y manifiestan que cualquier controversia, diferencia o reclamación que se genere o esté relacionado como consecuencia de la interpretación o ejecución del presente convenio, será previamente sometida al procedimiento que establece el Centro de Mediación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Guayaquii. Conflicto que será resuelto mediando laudo arbitral fundado en derecho, los costos y gastos serán asumidos por quien inicie la acción. El arbitraje y/o la mediación serán de Indole confidencial.

Las partes acuerdan que el laudo que emita el Tribunal Arbitral será final y de cumplimiento obligatorio, renunciando cualquier medida o acción a posterior, por lo que las partes se obligan a acatarlo y a cumplirlo como sentencia ejecutoriada y de última instancia.

## CLAUSULA OCTAVA: ACEPTACIÓN .-

Para constancia de lo estipulado y en fe de conformidad y aceptación, las partes suscriben el presente instrumento en tres ejemplares de igual tenor y valor, en la ciudad de Guayaquil, a los quince días del mes de enero año dos mil trece.

Econ-Andrés Bayolo Garay, MBA

Vicerrector

UNIVERSIDAD POLITECNICA SALESIANA SEDE GUAYAQUIL

FEL MSc Dr. Eduar

Director General

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR "LICEO CRISTIANO" DE GUAYAQUIL

Dr. Jeffrey Zuniga Ruilova

Secretario General Procurador

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA SALESIANA

Guayaguit - Ecuador